



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Magistrado ponente

Radicación n.º 72631

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

DESIDERIO MARENCO ROJANO Y OTROS contra
EMPRESA NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA SA y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, córrase traslado, a la parte accionada, de la solicitud de nulidad presentada por el demandante, por el término de tres días previsto en el artículo 134 del CGP.

Notifíquese y cúmplase.

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Magistrado